**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA DILIGENCIAS JUDICIALES EN CAMPO**

**DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc131605171)

[2. OBJETIVO GENERAL 3](#_Toc131605172)

[3. OBJETIVOS ESPECIFICOS 3](#_Toc131605173)

[4. ALCANCE 3](#_Toc131605174)

[5. DEFINICIONES 3](#_Toc131605175)

[6. MARCO NORMATIVO 4](#_Toc131605176)

[7. RESPONSABILIDADES 4](#_Toc131605177)

[8. FRECUENCIA 5](#_Toc131605178)

[9. DESARROLLO 5](#_Toc131605179)

[**9.1 Identificación de la función y campo de trabajo 5**](#_Toc131605180)

[**9.2 Análisis del riesgo 5**](#_Toc131605181)

[**9.3 Protocolo 6**](#_Toc131605182)

[10. GENERALIDADES 7](#_Toc131605183)

[**10.1 Elementos de protección personal (EPP) 7**](#_Toc131605184)

[**Indicadores** ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc131605185)

[11. RECURSOS ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc131605186)

[12. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes) 7](#_Toc131605187)

[13. CONTROL DE REGISTROS 7](#_Toc131605188)

[14. CONTROL DE CAMBIOS 7](#_Toc131605189)

1. **INTRODUCCIÓN**

El protocolo de bioseguridad presenta los lineamientos correspondientes necesarios para desempeñar las labores asegurando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la protección de la salud e integridad física y emocional a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que dichas funciones le competan realizar diligencias judiciales en campo, contribuyendo a la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1. **OBJETIVO GENERAL**

Establecer lineamientos para garantizar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que realicen diligencias judiciales en campo.

1. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

* Garantizar las condiciones de bioseguridad de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
* Definir los criterios y medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
* Minimizar los factores de riesgo en el campo de trabajo.
* Fomentar el autocuidado a los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.

1. **ALCANCE**

El protocolo de bioseguridad aplica para todos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que dichas funciones les competa realizar diligencias judiciales en campo.

1. **DEFINICIONES**

* **Capacitación:** Es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la población de servidores de la entidad.
* **Bioseguridad:** La bioseguridad es el conjunto de principios, normas, protocolos, tecnologías y prácticas que se implementan para evitar riesgo biológico.
* **Campo de trabajo:** Todos los sitios en los cuales los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes deben permanecer, transitar o acudir en función de su trabajo.
* **Elementos de protección personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre el peligro y la parte del cuerpo de una persona. (Guía Técnica Colombiana GTC 45)

1. **MARCO NORMATIVO**

Ver matriz de requisitos legales del SG-SST.

1. **RESPONSABILIDADES**
   1. **Representante de la Alta Dirección: Director Ejecutivo de Administración Judicial**

* Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento del protocolo.
  1. **Responsable de gestión y ejecución del SG-SST: Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social**
* Apoyar el desarrollo de los mecanismos más adecuados para la difusión del protocolo de bioseguridad.
* Propender por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
* Gestionar y atender los requerimientos puntuales del protocolo de bioseguridad.
  1. **Responsable del diseño y ejecución del SG-SST: Coordinador Nacional del SG-SST - Profesional Universitario de la División de Bienestar y Seguridad Social**
* Diseñar y estructurar el protocolo de bioseguridad.
* Orientar las estrategias para la implementación.
* Realizar seguimientos de la ejecución e implementación del protocolo de bioseguridad.
  1. **Encargado de la ejecución SG-SST: Coordinador Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas**
* Divulgar y promover la participación de servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que dentro de sus funciones realicen diligencias judiciales en campo.
* Mantener el registro, archivo y documentos que soportan la implementación del protocolo de bioseguridad.
  1. **Grupos de apoyo al SG-SST**
* Conocer el avance del protocolo de bioseguridad.
* Contribuir en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
  1. **Todos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes**
* Participar y contribuir en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
* Reportar cuando se vaya a realizar trabajo en campo.
* Cumplir con las instrucciones y lineamientos establecidos.

1. **FRECUENCIA**

El presente protocolo se desarrolla de conformidad con la matriz de elementos de protección personal (EPP), la cual se revisará y/o actualizará anualmente con el apoyo de los aliados estratégicos.

1. **DESARROLLO** 
   1. **Identificación de la función y campo de trabajo**

Se debe realizar identificación oportuna de los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que dentro de sus funciones realicen diligencias judiciales en campo para proceder a la implementación del presente protocolo.

* 1. **Análisis del riesgo**

Los encargados de la ejecución del SG-SST: Coordinador de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas deberán divulgar el análisis de riesgos junto con los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes que realizarán dicho trabajo de campo, teniendo en cuenta:

* Medio de transporte que se utilizará para llegar al punto.
* Riesgos y peligros a los que están expuestos los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
* Acceso y desplazamiento en el punto.
* Tiempo del recorrido.

Se deben tomar las siguientes medidas de prevención para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales:

* Acatar las medidas de bioseguridad.
* Disponer de los elementos de protección personal (EPP) suministrados.
* Contar con los datos de información de las entidades para la atención de emergencias.
  1. **Protocolo**

Teniendo en cuenta cada una de las circunstancias que involucran la participación de los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes que involucran desplazamientos para cumplir con diligencias judiciales en campo, se debe tener en cuenta el protocolo antes, durante y después.

* **ANTES DE INICIAR**

Teniendo en cuenta el medio de transporte que se utilizará para el desplazamiento hasta el punto de trabajo, se recomienda:

* Diligenciar formato F-SST-90 Seguimiento protocolo bioseguridad diligencias judiciales, antes del inicio del trabajo siguiendo el protocolo de bioseguridad.
* Deberá hacer uso obligatorio de los elementos de protección personal suministrados.
* Deberá realizar debida limpieza y desinfección de manos antes de colocarse el elemento de protección (EPP) adecuado.
* Deberá evitar el uso de bisutería (anillos, aretes, pulseras, etc.) y procurar llevar el cabello recogido.
* **DURANTE EL RECORRIDO**

Teniendo en cuenta la exposición a riesgo biológico y físico se debe contemplar la realización de esta actividad en espacios donde se pueda minimizar los riesgos que involucran el recorrido antes de la llegada al punto de trabajo de campo, es importante que cada servidor judicial, contratista, practicante o judicante se comprometa a tener autocuidado, en aquellos recorridos que se realicen a pie o transporte animal y/o se deban realizar distintas paradas, etc.

* **DESPUÉS DE REALIZAR EL RECORRIDO**

Se deberá verificar el cumplimiento del protocolo (F-SST-90 Seguimiento protocolo bioseguridad diligencias judiciales), advertir o informar en caso de alguna novedad presentada al encargado de la ejecución SG-SST: Coordinador de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.

1. **GENERALIDADES**
   1. **Elementos de protección personal (EPP)**

Los elementos de protección personal (EPP) establecidos mediante la matriz de elementos de protección personal (F-SST-10) son:

* Protección para pies: Botas para senderismo.
* Protección para cuerpo/ropa: Pantalón para senderismo.
* Protección general: Sombrero, repelente y protector solar.
  1. **Manejo de emergencias**

Para el manejo de emergencias los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes deben conocer los números de entidades de apoyo como:

* Cruz roja.
* Bomberos de la zona donde se realiza la actividad.
* ARL.
* Defensa Civil de la zona donde se realiza la actividad.
* Policía Nacional de la zona donde se realiza la actividad.

1. **ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)**

* Formato: F-SST-10 Matriz elementos de protección personal EPP
* Formato: F-SST-11 Formato entrega EPP
* Formato: F-SST-90 Seguimiento protocolo bioseguridad diligencias judiciales

1. **CONTROL DE REGISTROS**

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción del cambio** |
| 00 | 09 de mayo de 2023 | Creación del documento |
|  |  |  |